



JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

08 de Noviembre de 2023

DEMANDANTE: OSCAR GRAJALES SARRIA

DEMANDADO: COLPENSIONES

PROCESO JUDICIAL: 05001310501720230040100

TIPODE PROCESO:

En éste proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado por OSCAR GRAJALES SARRIA, en contra de COLPENSIONES, mediante auto del 31 de octubre de 2023, se admitió la demanda de la referencia

La apoderada judicial de la parte demandante mediante escrito allegado el día 01 de noviembre de 2023, solicita corregir el numeral quinto de dicha providencia, en cuanto a la dirección de correo electrónico de la memorialista.

El Despacho haciendo un control de legalidad sobre dicha providencia, observa que efectivamente se incurrió en un error involuntario en el numeral quinto de la parte resolutive de dicha providencia, ya que se consignó como correo electrónico de la apoderada judicial por activa el siguiente: claa.correa@sinlio.com, cuando en realidad se trata de clara.correa@sinlio.com.

Así las cosas, se procederá a corregir ésta equivocación involuntaria consignada en el auto objeto de análisis, de conformidad a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral quinto de la parte resolutive del auto del 31 de octubre de 2023, en el sentido de señalar que, el correo electrónico de la apoderada judicial de la parte demandante es: clara.correa@sinlio.com.

SEGUNDO: INDICAR que los demás apartes de la providencia analizada quedan incólumes.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente auto a la parte demandada, conjuntamente con el auto del 31 de octubre de 2023, por medio del cual se admitió la demanda.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e466a9a07b572fb4faa6e1dadaf301c41767982323e95a1cd371e4bd0a51575**

Documento generado en 08/11/2023 02:02:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>